GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y PROCESALES DEL PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Gilmar Giovanny Santander Abril
Proyecto BIDAL
CICAD/OEA

Organización de los Estados Americanos

Organización de los Estados Americanos

EXTINCIÓN DE DOMINIO

Instituto jurídico concebido para combatir el poder económico de la delincuencia organizada

Trasciende las facultades de las acciones jurídicas tradicionales – proceso penal.

Se legitima en valores y postulados constitucionales

Organización de los Estados Americanos

LEGITIMACIÓN CONSTITUCIONAL

- **Es inherente a los fines constitucionales de justicia social y protección de derechos art. 2 CP**
- **Permite consolidar las garantías inherentes al derecho de igualdad art. 4 CP**
- **Reafirma los presupuestos de validez de la propiedad privada 'de acuerdo con la ley'. Art. 39 CP**
- **Reviste de fuerza prescriptiva las obligaciones inherentes a la función social de la propiedad: '*en beneficio de todos los guatemaltecos*'. Art. 39 CP**

Organización de los Estados Americanos

CUÁLES BIENES PROTEGE LA CONSTITUCIÓN DE GUATEMALA?

ARTICULO 39.- Propiedad privada. Se garantiza la propiedad privada como un derecho inherente a la persona humana. Toda persona puede disponer libremente de sus bienes de acuerdo con la ley.
El Estado garantiza el ejercicio de este derecho y deberá crear las condiciones que faciliten al propietario el uso y disfrute de sus bienes, de manera que se alcance el progreso individual y el desarrollo nacional en beneficio de todos los guatemaltecos.

ARTICULO 41.- Protección al derecho de propiedad. Por causa de actividad o delito político no puede limitarse el derecho de propiedad en forma alguna. Se prohíbe la confiscación de bienes y la imposición de multas confiscatorias. Las multas en ningún caso podrán exceder del valor del impuesto omitido.

Organización de los Estados Americanos

EXTINCIÓN DE DOMINIO

'DECOMISO SIN CONDENA'

Es una consecuencia patrimonial de las actividades ilícitas consistente en la perdida de los derechos reales, principales o accesorios sobre bienes de origen o destinación ilícita sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para su titular.

Acoge distintas formas de comiso a través de un procedimiento autónomo del proceso penal e independiente de la responsabilidad penal del titular.

Organización de los Estados Americanos

JUSTIFICACIÓN

- **Contar con un nuevo instituto jurídico contra el poder económico de la denominada 'criminalidad organizada'**
- **Superar las deficiencias y limitaciones del decomiso penal – ej. Personas jurídicas – menores, terceros, fallecidos, etc.-**
- **Consagrar una acción de carácter real que transcienda la responsabilidad personal.**
- **Contar con un instrumento de aplicación retrospectiva, con el fin de evitar la consolidación de fortunas ilícitas.**

Organización de los Estados Americanos

- Contar con la posibilidad legal de aplicar el concepto de bienes equivalentes
- Extinguir el dominio de bienes ilícitos adquiridos por causa de muerte.

- Cumplir con las recomendaciones contenidas en instrumentos internacionales
- Garantizar el respeto a un debido proceso que permita salvaguardar los derechos de terceros de buena fe

Organización de los Estados Americanos

PRINCIPIOS SUSTANCIALES

Presunción de licitud en el origen de la propiedad

Presunción de buena fe en la adquisición y disposición de los bienes

Nulidad *Ab Intio*

Legalidad: frente a las causales y conductas determinantes

Debido proceso: de acuerdo con la naturaleza jurídica y el carácter real de la extinción de dominio

Organización de los Estados Americanos

PRINCIPIOS PROCESALES

Objetividad y probabilidad

Intemporalidad: retrospectiva e imprescriptible

Contradicción y oposición

Autonomía e independencia

Integración constitucional

Organización de los Estados Americanos

GARANTÍAS MÍNIMAS

Acceso al proceso: directamente o por apoderado

Conocer los hechos y fundamentos de la pretensión de extinción en términos claros

Presentar, solicitar y participar en la práctica de pruebas

Controvertir las pretensiones que se estén haciendo valer en contra de los bienes

Invocar el reconocimiento de la cosa juzgada por identidad respecto a los sujetos, al objeto y a la causa

Realizar cualquier otro tipo de acto procesal en defensa de sus derechos.

Organización de los Estados Americanos

CARACTERÍSTICAS DE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO

- Desarrolla compromisos internacionales.
- Diseñada a partir de las distintas clases de comiso existentes en el mundo.

- Acoge la teoría de la carga dinámica de la prueba.
- Su objeto son bienes o derechos y no conductas o personas.

Organización de los Estados Americanos

- Se sustenta en los postulados de la buena fe exenta de culpa «debida diligencia»
- Se desarrolla a través de un proceso *in rem*
- Es autónoma del proceso penal
- Es independiente de la responsabilidad penal.

- Procede sobre bienes transferidos por causa de muerte

Organización de los Estados Americanos

- **Se sustenta en el criterio de probabilidad y acoge la teoría de la carga dinámica de la prueba.**
- **Reconoce principios y garantías compatibles con su naturaleza y objeto**

- **Es una acción intemporal – imprescriptible y retrospectiva**
- **Es una acción jurisdiccional - declarativa**

Organización de los Estados Americanos

CARÁCTER DECLARATIVO DE LA SENTENCIA

Declara la pérdida definitiva del dominio por la carencia de un título justo al adquirirse un bien en contravía del ordenamiento jurídico, evento en el cual el derecho no nace y por ende no puede ser objeto de protección constitucional – nulidad ab initio – (origen ilícito)

Declara que por el desvío, desatención o incumplimiento de las obligaciones que emanan de la función social de la propiedad, la destinación ilícita desconoció el orden jurídico (destinación ilícita).

Organización de los Estados Americanos

CAUSALES DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

Las causales de extinción de dominio deben ser entendidas como circunstancias ilícitas que recaen sobre los bienes (no sobre sus titulares), que conllevan una consecuencia jurídica.

Estas circunstancias ilícitas hacen relación al <u>origen</u> y <u>destinación</u> ilícita del bien, y coinciden con las principales formas de comiso penal.

Organización de los Estados Americanos

BIENES OBJETO DE COMISO – DECOMISO O EXTINCIÓN DE DOMINIO

Organización de los Estados Americanos

- **Bienes que sean producto directo o indirecto de un delito**
- **Bienes** que correspondan al objeto material del delito, salvo que la ley disponga su destrucción o proceda el restablecimiento del derecho a favor de la víctima.
- **Bienes que son producto de la transformación, física o jurídica de otro bien ilícito**
- **Bienes que forman parte de un incremento patrimonial no justificado, cuando existan elementos que permitan considerar razonablemente que provienen de actividades ilícitas**

Organización de los Estados Americanos

- **Bienes utilizados como medio o instrumentos de un delito**
- **Bienes** destinados a actividades delictivas
- **Bienes lícitos utilizados para mezclar u ocultar – física y jurídicamente – bienes de ilícita procedencia**
- **Bienes por valor equivalente o correspondiente a bienes de ilícita procedencia**

Organización de los Estados Americanos

Gilmar Giovanny Santander Abril

Unidad Nacional para la Extinción del Derecho de Dominio y contra el Lavado de Activos

gilmar.santander@fiscalia.gov.co (571) 5702000 EXT. 1876